

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2019
(Enero 2)

"Por medio del cual se fijan las cuantías para la contratación de bienes y servicios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Islas - INFOTEP para la vigencia 2019".

LA Rectora, del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP, en uso de las facultades legales que le confiere especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las conferidas especialmente por el Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2016., y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que a través del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, el Presidente de la República aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2018 la Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP, adoptó la desagregación de las apropiaciones presupuestales para las cuentas de gastos de personal y gastos generales del presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2019, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP, para la vigencia fiscal 2019 del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, es de **SEIS MIL TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$6.301.835.334.00)**, aprobado posteriormente por el Consejo Directivo del INFOTEP, mediante Acuerdo 001 y Acuerdo 003 de fecha 11 de enero de 2018 ambos.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* establece que, (...) *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"* (...)

Que es preciso determinar las cuantías para efectos de los procesos de contratación del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP para el año 2019, al tenor de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes especificaciones:

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

Fuente Normativa aplicable:

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
- Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), artículo 23.
- Artículo 2º, literal b) inciso 5º de la Ley 1150 de 2007.

Que el Decreto 2451 del 27 de Diciembre de 2018 “*Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal*” en su artículo 1º señala que el Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116,00)**.

El mismo Decreto señaló en su artículo segundo que el mismo rige a partir del 1º de enero de 2019 y deroga el Decreto 2269 de 2017.

En virtud de lo anterior, el valor de las cuantías para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP son las siguientes:

1. **CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA:** De conformidad con el Artículo 2º, literal b) inciso 5º de la Ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS	MENOR CUANTÍA EN SALARIOS MINIMOS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA
Igual o superior a 1.200.000 SMLMV	Hasta 1.000 SMLMV \$828'116.000,00
Igual o superior a 850.000 SMLMV e inferior a 1.200.000 SMLMV	Hasta 850 SMLMV \$703'898.600
Igual o superior a 400.000 SMLMV e inferior a 850.000 SMLMV	Hasta 650 SMLMV \$538'275.400
Igual o superior a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV	Hasta 450 SMLMV \$372'652.200
Inferior a 120.000 SMLVM	Hasta 280 SMLMV \$231'872.480

La aplicación es como a continuación se indica:

Presupuesto Vigencia 2018: **\$6.301.835.334.00**

Salario Mínimo año 2018: **\$828.116,00**

Menor Cuantía: pv/SMLMV = 7.610

Por tanto en el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP la contratación de Menor Cuantía por medio de la Selección Abreviada sólo procederá para contratos cuyo valor no exceda de 280 SMLMV equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$231'872.480,00)**.

2. **CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA:** Reglamentado bajo la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS	MINIMA CUANTÍA 10% DE LA MENOR CUANTÍA
Igual o superior a 1.200.000 SMLMV	Hasta \$82'811.600
Igual o superior a 850.000 SMLMV e inferior a 1.200.000 SMLMV	Hasta \$70'389.860
Igual o superior a 400.000 SMLMV e inferior a 850.000 SMLMV	Hasta \$53'827.540
Igual o superior a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV	Hasta \$37'265.220
Inferior a 120.000 SMLVM	Hasta \$23'187.248

Artículo 94 Ley 1474 de 2011 "...La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la identidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Por tanto, en el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP, la contratación cuyo valor sea inferior a **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$23'187.248,00)** deberán realizarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

3. CONTRATOS DE MAYOR CUANTÍA: Cuando los contratos a celebrar tengan un mayor valor de la menor cuantía, es decir, mayor a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$231'872.480,00)**, la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, se tiene lo siguiente:

CONTRATACIÓN	CUANTÍA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Mínima Cuantía	Hasta \$23'187.248,00	Artículo 94 Ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015
Menor Cuantía	Desde \$23'187.249,00 Hasta \$231'872.480,00	Selección Abreviada Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
Mayor Cuantía	Desde \$231'872.481,00 en adelante	Licitación Pública
Excepciones: Urgencia Manifiesta, contratos interadministrativos, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles y demás casos consagrados en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.	Independientemente de la cuantía	Contratación Directa

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para la contratación del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS - INFOTEP durante la vigencia 2019, así:

MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN PÚBLICA): Para contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a **280 SMLMV.**, es decir a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$231'872.481, 00).**

MENOR CUANTÍA: Para los contratos cuyo presupuesto oficial se encuentren dentro del rango delimitado por suma igual o superior a **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$23'187.249,00)** hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$231'872.480,00).**

MINIMA CUANTÍA: Igual o inferior al 10% de la menor cuantía, es decir, a la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$23'187.248, 00)**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los dos (02) días del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora